

**RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA  
N° 117-2024-CCO-UNAJ**

Juliaca, 08 de marzo de 2024.

**VISTOS:**

La Carta N° 0009-2023/VPIN-CO-UNAJ, de fecha 18 de enero de 2024; Informe N° 0063-2024-UP/OPP-UNAJ, de fecha 26 de enero de 2024; Informe Jurídico N° 064-2024/OAJ-CO-UNAJ, de fecha 28 de febrero de 2024; Informe N° 002-2024/YTPA-DITT-CO-UNAJ, de fecha 01 de marzo de 2024; Carta N° 005-2024/JLPT-D-UNAJ, de fecha 04 de marzo de 2024; Carta N° 002-2024-GHCH-EPIAF-UNAJ, de fecha 04 de marzo de 2024; Oficio N° 0011-2024/VPIN-CO-UNAJ, de fecha 05 de marzo de 2024; Acuerdo N° 194-2024-SO-CCO-UNAJ de Sesión Ordinaria de Consejo de Comisión Organizadora de fecha 05 de marzo de 2024; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme a lo dispuesto por el Art. 18°, 4to párrafo de la Constitución Política del Estado, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la constitución y las leyes;

Que, la Ley Universitaria Ley N° 30220, en su Art. 8°, establece que el Estado reconoce la autonomía Universitaria, la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable, esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, de Gobierno, Académico, Administrativo y Económico;

Que, el segundo párrafo del Art. 29°, de la norma en marras establece que la Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamento y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley le correspondan;

Que, el Art. 48° de la Ley Universitaria 30220, expresa lo siguiente: "La investigación constituye una función esencial y obligatoria de la universidad, que la fomenta y realiza, respondiendo a través de la producción de conocimiento y desarrollo de tecnologías a las necesidades de la sociedad, con especial énfasis en la realidad nacional. Los docentes, estudiantes y graduados participan en la actividad investigadora en su propia institución o en redes de investigación nacional o internacional, creadas por las instituciones universitarias públicas o privadas.";

Que, de la misma forma el Art. 85 de la Ley Universitaria 30220, en cuanto al Financiamiento de la Investigación, expresa lo siguiente: "Las universidades acceden a fondos de investigación de acuerdo con la evaluación de su desempeño y la presentación de proyectos de investigación en materia de gestión, ciencia y tecnología, entre otros, ante las autoridades u organismos correspondientes, a fin de fomentar la excelencia académica. Estos fondos pueden contemplar el fortalecimiento de la carrera de los investigadores mediante el otorgamiento de una bonificación por periodos renovables a los investigadores de las universidades públicas" y el Art. 86° de la Ley Universitaria 30220, en cuanto al Órgano Universitario de Investigación, expresa lo siguiente: "El Vicerrectorado de Investigación, según sea el caso, es el organismo de más alto nivel en la universidad en el ámbito de la investigación. Está encargado de orientar, coordinar y organizar los proyectos y actividades que se desarrollan a través de las diversas unidades académicas, organiza la difusión del conocimiento y promueve la aplicación de los resultados de las investigaciones, así como la transferencia tecnológica y el uso de las fuentes de investigación, integrando fundamentalmente a la universidad, la empresa y las entidades del Estado";

Que, mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 490-2023-CCO-UNAJ, de fecha 10 de agosto de 2023, se resolvió APROBAR el "PLAN DE TRABAJO PARA EJECUTAR LA FASE DE SELECCIÓN DEL X CONCURSO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DOCENTE UNAJ 2023"; el mismo que a folios ocho (08) forma parte del acto resolutorio;

Que, mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 606-2023-CCO-UNAJ, de fecha 15 de setiembre de 2023, se resolvió RATIFICAR, los resultados finales del "X CONCURSO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DOCENTE UNAJ 2023", conforme se detalla a continuación:

CÓDIGO	NOMBRE DEL PROYECTO	INVESTIGADOR RESPONSABLE	CONDICIÓN
P2	EVALUACIÓN DE LAS CONCENTRACIONES DE PM10, PM2.5, SO2, NO2, CO, O3 Y H2S, EMITIDOS POR LADRILLERAS ARTESANALES, MEDIANTE RED DE SENSORES DE BAJO COSTO Y MODELO AERMOD, DISTRITO DE JULIACA, PERÚ	Dr. José Luis Pineda Tapia Coordinador del proyecto e Investigador principal	GANADOR
P6	BIOPELICULAS INTELIGENTES Y ACTIVAS A BASE DE BIOPOLÍMEROS CON EXTRACTOS DE COMPUESTOS BIOACTIVOS REFORZADO CON NANOPARTÍCULAS PARA ENVASES DE ALIMENTOS	Dr. Noe Benjamín Pampa Quispe Coordinador del proyecto e Investigador principal	GANADOR
P7	EVALUACIÓN DE LAS EMISIONES DE GASES DE EFECTO INVERNADERO (GEI) EN CONTEXTO ORGANIZACIONAL Y POR EL SERVICIO DE ENSEÑANZA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA: UN ENFOQUE PARA LA MITIGACIÓN Y ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO	M.Sc. Godofredo Huanca Chambi Coordinador del proyecto e Investigador principal	GANADOR

I-07-0054-2024



Que, mediante Carta N° 0009-2023/VPIN-CO-UNAJ, de fecha 18 de enero de 2024, Vicepresidencia de Investigación, pone de conocimiento que no cumplió con la cláusula cuarta de los contratos N° 0001-2023-VPIN-CCO-UNAJ, N° 0002-2023-VPIN-CCO-UNAJ y N° 0003-2023-VPIN-CCO-UNAJ, por motivo del recorte presupuestal, informado mediante por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, por ello solicita informe legal en relación a la realización de las adendas correspondientes;

Que, mediante Informe N° 0063-2024-UP/OPP-UNAJ, de fecha 26 de enero de 2024, el Jefe de la Unidad de Presupuesto, informa que la entidad cuenta con disponibilidad presupuestal a efectos de proceder con la atención de asignación presupuestal para los proyectos de investigación ganadores, por el monto de S/ 300,00.00, cada proyecto;

Que, mediante Informe Jurídico N° 064-2024/OAJ-CO-UNAJ, de fecha 28 de febrero de 2024, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la revisión de la documentación obrante en el expediente concluye que es viable se proceda a aprobar la modificación de los tres contratos, en lo que concierne al plazo de ejecución de los proyectos de investigación: **a)** Contrato N° 001-2023-VPIN-CCO-UNAJ, celebrado entre la Vicepresidencia de Investigación de la UNAJ y el Dr. Benjamin Pampa Quispe; a cargo del proyecto de investigación "Biopelículas inteligentes a base de nano partículas y biopolímeros con propiedades antimicrobianas y antioxidantes para envases de alimentos"; **b)** Contrato N° 002-2023-VPIN-CCO-UNAJ, celebrado entre la Vicepresidencia de Investigación de la UNAJ y el Dr. José Luis Pineda Tapia, a cargo del proyecto de investigación "Evaluación de las concentraciones de PM10, PM2.5, SO2.03 Y H25, emitidos por ladrilleras artesanales, mediante red de sensores de bajo costo y modelo AERMOD, distrito de Juliaca"; **c)** Contrato N° 003-2023-VPIN-CCO-UNAJ, celebrado entre la Vicepresidencia de Investigación de la UNAJ y el M. Sc. Godofredo Huanca Chambi, a cargo del proyecto de investigación "Evaluación de las emisiones de gases de efecto invernadero (GEI) en contexto organizacional y por el servicio de enseñanza de la UNAJ";

Que, mediante Informe N° 002-2024/YTPA-DITT-CO-UNAJ, de fecha 01 de marzo de 2024, el Director de Innovación y Transferencia Tecnológica, informa que en el mes de octubre ya para dar inicio a la ejecución del proyecto de investigación, la Universidad Nacional de Juliaca tuvo el presupuesto anual recortado, por lo cual Vicepresidencia de Investigación tuvo que suspender por tiempo indefinido todo tipo de gastos que se tenían previstos por la partida presupuestal de canon y regalías; por ello recomienda que se debe aprobar las adendas solicitadas, conforme lo precisa el Informe Jurídico N° 064-2024/OAJ-CO-UNAJ;

Que, mediante Carta N° 005-2024/JLPT-D-UNAJ, de fecha 04 de marzo de 2024, el Responsable del Grupo de Investigación en Ciencias Aplicadas -GICA, y en su condición de Coordinador del Proyecto "EVALUACION DE LAS CONCENTRACIONES DE PM10, PM2.5, SO2, NO2, CO, O3 Y H2S, EMITIDOS POR LADRILLERAS ARTENALES, MEDIANTE RED DE SENSORES DE BAJO COSTO Y MODELO AERMOD, DISTRITO DE JULIACA, PERÚ, presenta el cronograma actualizado según requerimiento para la ejecución del mencionado proyecto;

Que, mediante Carta N° 002-2024-GHCH-EPIAF-UNAJ, de fecha 04 de marzo de 2024, el Docente Godofredo Huanca Chambi, presenta la actualización del cronograma, para la ejecución del proyecto "EVALUACIÓN DE LAS EMISIONES DE GASES DE EFECTO INVERNADERO (GEI) EN CONTEXTO ORGANIZACIONAL Y POR EL SERVICIO DE ENSEÑANZA DE LA UNAJ";

Que, mediante Oficio N° 0011-2024/VPIN-CO-UNAJ, de fecha 05 de marzo de 2024, Vicepresidencia de Investigación, remite los actuados para la aprobación de la elaboración de las adendas de los proyectos ganadores del "X CONCURSO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DOCENTE UNAJ 2023", por el Pleno de Consejo de Comisión Organizadora;

Que, el Pleno del Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ, en su Sesión Ordinaria de fecha 05 de marzo de 2024, mediante Acuerdo N° 194-2024-SO-CCO-UNAJ, acordó por UNANIMIDAD, APROBAR la modificación de los Contratos en lo que concierne al plazo de ejecución, de los siguientes contratos: **a)** Contrato N° 001-2023-VPIN-CCO-UNAJ, celebrado entre la Vicepresidencia de Investigación de la UNAJ y el Dr. Benjamin Pampa Quispe; a cargo del proyecto de investigación "Biopelículas inteligentes a base de nano partículas y biopolímeros con propiedades antimicrobianas y antioxidantes para envases de alimentos"; **b)** Contrato N° 002-2023-VPIN-CCO-UNAJ, celebrado entre la Vicepresidencia de Investigación de la UNAJ y el Dr. José Luis Pineda Tapia, a cargo del proyecto de investigación "Evaluación de las concentraciones de PM10, PM2.5, SO2.03 Y H25, emitidos por ladrilleras artesanales, mediante red de sensores de bajo costo y modelo AERMOD, distrito de Juliaca"; **c)** Contrato N° 003-2023-VPIN-CCO-UNAJ, celebrado entre la Vicepresidencia de Investigación de la UNAJ y el M. Sc. Godofredo Huanca Chambi, a cargo del proyecto de investigación "Evaluación de las emisiones de gases de efecto invernadero (GEI) en contexto organizacional y por el servicio de enseñanza de la UNAJ";

Que, mediante Resolución Presidencial N° 013-2024-P-CO-UNAJ, de fecha 05 de marzo de 2024, se resolvió en su artículo segundo ENCARGAR a la Dra. Vilma Sarmiento Mamani, Coordinadora de la Facultad de Ciencias de Ingenierías, el despacho de Presidencia de la Comisión Organizadora, los días 07 y 08 de marzo de 2024, debiendo ejercer las funciones inherentes al cargo;

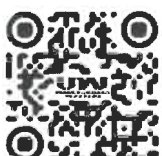
Que, mediante Memorandum N° 013-2024/P-CO-UNAJ, de fecha 05 de marzo de 2024, se dispuso encargar la Oficina de Secretaría General de la Universidad Nacional de Juliaca, los días 06, 07 y 08 de marzo de 2024, al Abg. José Walter Cuba Pino, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, debiendo ejercer las funciones inherentes al cargo;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18°, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220, Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU modificado mediante Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, modificado mediante Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU y el Estatuto de la UNAJ;

#### SE RESUELVE:

**Artículo Primero.- APROBAR** la modificación del **Contrato N° 001-2023-VPIN-CCO-UNAJ - X CONCURSO DE PROYECTOS DE INVESTIGACION DOCENTE UNAJ – 2023**, en lo que concierne al plazo de ejecución del proyecto de investigación "BIOPELICULAS INTELIGENTES A BASE DE NANO PARTÍCULAS Y BIOPOLÍMEROS CON PROPIEDADES ANTIMICROBIANAS Y ANTIOXIDANTES PARA ENVASES DE ALIMENTOS".

**Artículo Segundo.- APROBAR** la modificación del **Contrato N° 002-2023-VPIN-CCO-UNAJ - X CONCURSO DE PROYECTOS DE INVESTIGACION DOCENTE UNAJ – 2023**, en lo que concierne al plazo de ejecución del proyecto de investigación



## COMISIÓN ORGANIZADORA

RCCO N° 117-2024-CCO-UNAJ



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA

"Universidad Pública de Calidad"

"EVALUACIÓN DE LAS CONCENTRACIONES DE PM10, PM2.5, SO2.03 Y H25, EMITIDOS POR LADRILLERAS ARTESANALES, MEDIANTE RED DE SENSORES DE BAJO COSTO Y MODELO AERMOD, DISTRITO DE JULIACA";

**Artículo Tercero.- APROBAR** la modificación del Contrato N° 003-2023-VPIN-CCO-UNAJ - X CONCURSO DE PROYECTOS DE INVESTIGACION DOCENTE UNAJ – 2023, en lo que concierne al plazo de ejecución del proyecto de investigación "EVALUACIÓN DE LAS EMISIONES DE GASES DE EFECTO INVERNADERO (GEI) EN CONTEXTO ORGANIZACIONAL Y POR EL SERVICIO DE ENSEÑANZA DE LA UNAJ";

**Artículo Cuarto.- NOTIFICAR** el presente acto resolutivo a la Oficina de Asesoría Jurídica a efectos de que elabore las adendas correspondientes.

**Artículo Quinto.- DISPONER** que la Oficina de Tecnologías de la Información, publique el presente acto resolutivo en el portal web de la institución ([www.unaj.edu.pe](http://www.unaj.edu.pe)).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



DISTRIBUCIÓN:  
VPAcad.  
VP de Invest  
DGA  
OAI  
DITT  
OCI  
Arch./2024

EX-100

I-07-0054-2024

